

Capítulo B: Definiciones generales

Artículo B-01: Definiciones de aplicación general

1. Para los efectos de este Tratado, salvo que se especifique otra cosa:

Acuerdo ADPIC significa el *Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio* que forma parte del Acuerdo OMC;

Acuerdo OMC significa *Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio* de fecha 15 de abril de 1994;

Acuerdo de Libre Comercio Canadá-Estados Unidos significa el *Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Estados Unidos*, celebrado el 2 de enero de 1988;

bienes de una Parte significa los productos nacionales como se entienden en el *GATT 1994* o aquellos bienes que las Partes convengan e incluye los bienes originarios de esa Parte;¹

ciudadano significa un ciudadano según se define en el Anexo B-01.1, para la Parte especificada en ese Anexo;

Código de Valoración Aduanera significa el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994*, incluidas sus notas interpretativas, que forma parte del Acuerdo OMC;

Comisión significa la Comisión de Libre Comercio establecida de conformidad con el Artículo N-01 (La Comisión de Libre Comercio);

días significa días corridos, incluidos los fines de semana y los días festivos;

empresa significa cualquier entidad constituida u organizada conforme a la ley aplicable, tenga o no fines de lucro y sea de propiedad privada o gubernamental, incluidas cualesquiera sociedades anónimas, fideicomisos, asociaciones ("partnerships"), empresas de propietario único, coinversiones ("joint venture") u otras asociaciones;

empresa de una Parte significa una empresa constituida u organizada conforme a la ley de una Parte;

empresa del Estado significa una empresa propiedad de una Parte o bajo el control de la misma, mediante derechos de dominio;

Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD) significa el Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias que forma parte del Acuerdo OMC;

existente significa en vigencia a la fecha de entrada en vigor de este Tratado;

GATS significa el *Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios*, que forma parte del Acuerdo OMC;

GATT 1994 significa el *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994*, que forma parte del Acuerdo OMC;

medida incluye cualquier ley, reglamento, procedimiento, requisito o práctica;

nacional significa una persona natural que es ciudadana o residente permanente de una Parte y cualquier otra persona natural a que se refiera el Anexo B-01.1;

originario significa que cumple con las reglas de origen establecidas en el Capítulo D (Reglas de origen);

persona significa una persona natural o una empresa;

persona de una Parte significa un nacional o una empresa de una Parte;

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados significa las normas generalmente reconocidas o a las que se reconozca obligatoriedad en territorio de una Parte en relación al registro de ingresos, gastos, costos, activos y pasivos, divulgación de información y preparación de estados financieros. Estas normas pueden ser lineamientos amplios de aplicación general, así como criterios, prácticas y procedimientos detallados;

provincia significa una provincia de Canadá e incluye el Territorio de Yukon y los Territorios del Noroeste y sus sucesores;

Secretariado significa el Secretariado establecido de conformidad con el Artículo N-02(1) (El Secretariado);

Sistema Armonizado (SA) significa el *Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías*, incluyendo sus Reglas Generales de Interpretación, Notas de las Secciones y los Capítulos, y sus notas legales y reglas interpretativas, en la forma en que las Partes lo hayan adoptado y aplicado en sus respectivas leyes de aranceles aduaneros;

territorio significa, para una Parte, el territorio de esa Parte según se define en el Anexo B-01.1; y

TLCAN significa el *Tratado de Libre Comercio de América del Norte* celebrado el 17 de diciembre de 1992.

2. Para efectos de este Tratado, toda referencia a provincias incluye a los gobiernos locales de esas provincias, salvo que se especifique otra cosa.
3. Definiciones de **gobierno nacional**, específicas de cada país, se establecen en el Anexo B-01.1.

[Anexo B-01.1: Definiciones específicas por país](#) 